pagan Reg.or q̃ esta en ella q̃ el neg.o de los acudes y que por p.to
el despacho del correo es precisso y no se puede dilatar mandaron q̃ los
mil Reales y quinientos Reales los de don simon fun.o mayor
del posito de los mis de su cargo al qual se le entregue la librança con carta
de pago y los cavalleros apuntadores le den Recado para que de los pro
pios de la paga q̃ se cumplira a v.te y quatro de este mes se buelban
al dicho possito señalando p.a ello una Renta de la qual se paguen
sin embargo de qualesquier embargos o consignacion que aya
en la dicha Renta y el mayordomo de propios haga Recado de que
la dicha Cau.d se bolvera a dicho posito q̃ p.a ello se le da comission
en forma — y para este despacho se nombraron por comiss.o los s.s
don francisco Tomas y antonio de la parra Reg.tes y Estevan de Casas
el s.r don P.o de Navarro Reg.or dixo que no viene en q̃ se tome dinero
del possito — y assimismo acordaron que pagados los nueve cientos y
setenta y seis Reales en plata y lo que montaren los ynteresses de
Reduzillo de quartos a plata todo lo demas q̃ sobrare se entregue
al dicho Juan de frias para el efeto contenido en este acuerdo —

Joan g.o de sepulveda

En veinte y quatro de febrero deste
año no ubo ay.o por ser martes de
Carnestolendas